



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS
JUICIO DE INCONFORMIDAD.**

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/DIP/5/2021.

PROMOVENTE: MARTÍN ESTEBAN DE JESÚS PECH ROSADO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 03 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 03, CON SEDE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

TERCERA INTERESADA: YESMI YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 03 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JIN/DIP/5/2021**, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por el **MARTÍN ESTEBAN DE JESÚS PECH ROSADO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 03 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**, en contra del "CÓMPUTO DISTRITAL LLEVADO A CABO POR EL CONSEJO DISTRITAL 03, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021 EN EL ESTADO DE CAMPECHE; RELATIVO A LA ELECCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DEL ESTADO" (*sic*). La **Magistrada Instructora** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dicto un acuerdo el día de hoy catorce de julio de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **quince horas con treinta minutos** del día de hoy **catorce de julio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

ACTUARÍA



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE**

Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico al promovente, a la autoridad responsable, al tercero interesado y a los demás interesados, el acuerdo de fecha catorce de julio de dos mil veintiuno, constante de siete páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE**

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



Acuerdo de Admisión

Magistratura

TEEC/JIN/DIP/5/2021

JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JIN/DIP/5/2021.

PROMOVENTE: MARTIN ESTEBAN DE JESUS PECH ROSADO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 03 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 03, CON SEDE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "CÓMPUTO DISTRITAL LLEVADO A CABO POR EL CONSEJO DISTRITAL 03, CORRESPONDIENTE AL PPROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021 EN EL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA ELECCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DEL ESTADO" (*sic*).

TERCERO INTERESADO: YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 03.

MAGISTRADA INSTRUCTORA: BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: JESÚS ANTONIO HERNÁNDEZ CUC.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Con esta fecha trece de julio de dos mil veintiuno, la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche María Eugenia Villa Torres, doy cuenta, a la Magistrada Instructora de este Órgano Jurisdiccional, Brenda Noemy Domínguez Aké, con el estado que guarda el expediente. **CONSTE**

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

Plazo de presentación del medio. Se tiene por presentado en tiempo y forma el medio de impugnación, hecho valer por el ciudadano Martin Esteban de Jesús Pech Rosado, quien se ostenta como representante propietario del partido MORENA, ante el Consejo Distrital Electoral 03 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con sede en San Francisco de



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



Acuerdo de Admisión

Magistratura

TEEC/JIN/DIP/5/2021

Campeche, Campeche, en los términos previstos en los artículos 633, fracciones II, 641 y 725 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

SEGUNDO. Actor. De conformidad con los artículos 642, 648 fracción I, 652, fracción I y 725 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tiene por presentado y se le reconoce la **legitimación** para comparecer como actor en el presente Juicio de Inconformidad, a Martín Esteban de Jesús Pech Rosado, quien se ostenta como representante propietario del partido MORENA, ante el Consejo Distrital Electoral 03, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con sede en San Francisco de Campeche, Campeche.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 642, fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tiene como **domicilio para oír y recibir notificaciones** en el predio ubicado en la calle Querétaro número 2, entre Costa Rica y Salvador, Barrio de Santa Ana, C.P. 24050, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, designado para los mismo efectos Hugo Mauricio Calderón Arriaga, Víctor Javier Hernández Ponce y Carlos Ramírez Cortez.

TERCERO. Autoridad responsable. Se tiene por recibido el informe circunstanciado que rinde Lirio Guadalupe Suárez Améndola, Presidenta del Consejo Electoral Distrital 03 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, tal y como lo previenen los artículos 648, fracción II, 672 y 673 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y reconocida su **personería**, la cual acredita con la copia certificada del nombramiento de fecha veintiocho de enero de dos mil veintiuno, en el cual se le otorga dicho cargo; asimismo, señala como **domicilio** para oír y recibir notificaciones en el predio ubicado en la Calle Don Eugenio número 87, fraccionamiento Quinta de los Españoles, código postal 24070, autorizando para oír y recibir notificaciones a su nombre y representación, a las ciudadanas y ciudadanos David Rodrigo Narváez Matos, Jimena Priscila Rojas Chávez y Rudy Miguel Guzmán Balán.

CUARTO. Tercero Interesado. Durante la publicitación de los medios de impugnación, se apersonó Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, representante suplente del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo Electoral Distrital 03 del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

QUINTO. Admisión y se abre Instrucción. Por lo anteriormente expuesto, se tienen por satisfechos los requisitos señalados para la sustanciación del presente Juicio de Inconformidad, así como los requisitos generales de procedencia; por lo que esta autoridad jurisdiccional, con fundamento en los artículos 17, párrafo II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Campeche; 641, 642, 643, 648, 652, fracción I, 725, 726, 727, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; se concluye que el medio de impugnación está presentado en tiempo y forma y, que no se actualizó alguna causal de improcedencia de las descritas en la ley electoral local; por lo que encontrándose legitimada la parte actora para promover el presente Juicio de Inconformidad, con apoyo en el artículo 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se **admite** el Juicio de Inconformidad promovido por Martín Esteban de Jesús Pech Rosado, quien se ostenta como representante propietario del partido MORENA, ante el Consejo



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



Acuerdo de Admisión

Magistratura

TEEC/JIN/DIP/5/2021

Distrital Electoral 03 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con sede en San Francisco de Campeche, Campeche y, **se abre instrucción.**

SEXTO. Pruebas. En cumplimiento a los artículos 653, 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tienen por ofrecidas y admitidas, las siguientes pruebas:

A) Del actor.

- I. **Documental pública:** copia simple de la credencial para votar del ciudadano Martín Esteban de Jesús Pech Rosado.
- II. **Documental pública.** consistentes en todas y cada una de las Actas de la Jornada Electoral relativas de todas y cada una de las casillas impugnadas.
- III. **Documentales pública.** Consistentes en todas y cada una de las hojas de incidentes relativas de todas y cada una de las casillas impugnadas.
- IV. **Documental pública.** consistentes en las constancias de integración y remisión de los paquetes electorales, relativas a todas y cada una de las casillas impugnadas.
- V. **Documental pública.** Consistente en la acreditación del suscrito como representante suplente del partido MORENA del Consejo Distrital Electoral 03.
- VI. **Presuncionales legales y humanas.**
- VII. **Instrumental de actuaciones.**
- VIII. **Prueba privada:** Consistente en copia impresa a color de 2 fotografías donde se encuentra la ciudadana Abigail Caballero junto con la ciudadana Rosbel.
- IX. **Documental pública:** copias simples de citatorios realizados a los representantes de casilla del partido MORENA:
 - a) Dirigido a Erick Alejandro del Jesús Moo Hernández.
 - b) Dirigido al Napoleón Benítez Salazar.
 - c) Dirigido a María Isabel Sánchez Baños.

En virtud de lo anterior, se tienen por **admitidas y desahogadas** por su propia naturaleza, la documental pública, la Instrumental de actuaciones y las presuncionales legales y humanas, mismas que serán valoradas por esta autoridad, al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

B) De la Autoridad responsable.

I. Documentales públicas.

1. Acuerdo CG/10/2020 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTAN PLAZOS PREVIOS AL INICIO FORMAL DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO TRANSITORIO SEGUNDO DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE", aprobado en la cuarta sesión extraordinaria virtual, celebrada el día cuatro de septiembre de dos mil veinte.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

Acuerdo de Admisión

Magistratura

TEEC/JIN/DIP/5/2021

2. Acuerdo CG/14/2020 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN INE/CG/289/2020 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL", aprobado en la sexta sesión Extraordinaria virtual, celebrada el día cinco de octubre de dos mil veinte.
3. Acuerdo CG/11/2021 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE DESIGNAN A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021" y su anexo, aprobado en la séptima sesión Extraordinaria Virtual, celebrada el veintiocho de enero de dos mil veintiuno.
4. Acuerdo CG/25/2021 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE COMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL), PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021", aprobado en la décima primera sesión Extraordinaria Virtual, celebrada el veintisiete de febrero de dos mil veintiuno.
5. Acuerdo CG/37/2021 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE COMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL) PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021", aprobado en la décima sexta sesión extraordinaria virtual, celebrada el veintitrés de marzo de dos mil veintiuno y anexos.
6. Acuerdo CG/63/2021 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO SUPLETORIO DE FORMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021" y anexos aprobado en la décima novena sesión extraordinaria virtual, celebrada el veintiocho de marzo de dos mil veintiuno.
7. Copia certificada de escrito de fecha veintiocho de enero de dos mil veintiuno, signado por la Mayra Fabiola Bojórquez González, en su calidad de Consejera Presidenta del Consejo General, con número IEEC/CD-03/1/2021, en el que consta la acreditación de Lirio Guadalupe Suarez Améndola como Consejera Presidenta Propietaria para el Proceso electoral estatal ordinario 2021.
8. Copia certificada del escrito de fecha diez de junio de dos mil veintiuno, firmada por Carlos Ramírez Cortez, Representante del partido MORENA, ante el Consejo General del IEEC, en el que consta la acreditación de Martín Esteban de Jesús Pech Rosado, ante el Consejo Electoral Distrital 03.
9. Copia certificada de las Actas de Escrutinio y Cómputo de las Mesas Directivas de las casillas de la sección 43 básica, 63 básica, 63 contigua 1, 65 contigua B, 62 contigua 1, 83 contigua 5 y 83 contigua 4 correspondiente a la elección de Diputación Local de 2021.
10. Copia certificada de las Actas de Escrutinio y Cómputo de casilla levantada en el consejo Electoral Distrital 03 correspondientes a las casillas sección 43



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

Acuerdo de Admisión

Magistratura

TEEC/JIN/DIP/5/2021

básica, 63 básica, 63 contigua 1, 65 contigua B, 62 contigua 1, 83 contigua 5 y 83 contigua 4.

11. Copia certificada de las Actas de la Jornada Electoral de las Mesas Directivas de casillas sección 43 básica, 63 básica, 63 básica contigua 1, 65 contigua B, 62 contigua 1, 83 contigua 5 y 83 contigua 4.
12. Copia certificada de la Constancia de Clausura de la Casilla y recibo de copia legible de las casillas de la sección 43 básica, 63 básica, 63 contigua 1, 65 contigua B, 62 contigua 1, 83 contigua 5 y 83 contigua 4.
13. Copia certificada de la Hoja de incidentes de la casilla sección 43 básica, 63 básica, 63 contigua 1, 65 contigua B, 62 contigua 1, 83 contigua 5 y 83 contigua 4.
14. Copia certificada de la Constancia Individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para la diputación local levantada en el consejo electoral distrital 03 correspondiente a la casilla sección 43 básica, 63 básica, 63 contigua 1, 65 contigua B, 62 contigua 1, 83 contigua 5 y 83 contigua 4.
15. Copias certificadas del Acta de Cómputo Distrital de la elección para la Diputación Local de 2021.
16. Copia certificada de la Minuta de la Reunión de trabajo de fecha ocho de junio de dos mil veintiuno del consejo electoral 03.
17. Copia certificada del Acta de la décima sesión extraordinaria con carácter de permanente de cómputo de la jornada electoral 2021, en la que vienen anexa al mismo documento, las Actas Circunstanciada de grupo de trabajo de los días miércoles nueve de junio, jueves diez de junio y viernes once de junio del año en curso.
18. Copia certificada de Acta Circunstanciada del grupo de trabajo del día once de junio.
19. Copia certificada de Acta Circunstanciada de recepción de paquetes electorales y Recibos de Entrega del Paquete Electoral de las Casillas sección 43 básica, 63 básica, 63 contigua 1, 65 contigua B, 62 contigua 1, 83 contigua 5 y 83 contigua 4, de Diputación Local.
20. Copia certificada del oficio CD03/303/2021, de fecha quince de junio de dos mil veintiuno dirigido al maestro Francisco Javier Ac Ordoñez, por parte de Rudy Miguel Guzmán Balan, en su calidad de secretario del consejo electoral distrital 03 mediante el cual se da aviso de la interposición del juicio de inconformidad por parte de Martín Esteban Pech Rosado en su carácter de representante Propietario del Partido Político MORENA ante dicho consejo.
21. Original del acuse de recibo de oficio CD03/303/2021, de fecha de quince de junio de dos mil veintiuno, remitida vía Electrónica por la Oficialía del Tribunal Electoral del estado de Campeche.
22. Original de la cedula de notificación: se F I J A en tiempo y forma y por un periodo de setenta y dos horas hábiles en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
23. Original de la cedula de notificación: se R E T I R A de los estrados del Consejo Electoral Distrital 03 del instituto Electoral del Estado de Campeche.

- I. Presunciones legales y humanas.
- II. Instrumental de actuaciones.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



Acuerdo de Admisión

Magistratura

TEEC/JIN/DIP/5/2021

En virtud de lo anterior, se tienen por **admitidas y desahogadas** por su propia naturaleza, las documentales públicas y privada, las Instrumental de actuaciones y las presuncionales legales y humanas, mismas que serán valoradas por esta autoridad, al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

C. Tercero interesado.

- I. **Documental pública.** Consistente en la copia simple del Acta de Cómputo distrital de la elección para las diputaciones locales de Mayoría Relativa, correspondiente al tercer distrito electoral local.
- II. **Documental pública.** Consistente en la copia simple de las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas 43 básica, 63 básica, 63 contigua 1, 65 contigua B, 62 contigua 1, 83 contigua 5 y 83 contigua 4, 83 contigua 05.
- III. **Documental pública.** Consistente en la copia simple de la constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para diputaciones locales de las casillas: 43 básica, 65 básica.
- IV. **Documental pública.** Consistente en el acuse a través del cual se solicitan copias certificadas de todas las Actas de la Jornada Electoral y de Escrutinio y Cómputo de las 49 casillas que comprenden al Distrito 03, así como del Acta de sesión permanente del Consejo Electoral Distrital 03 y el Acta de Cómputo Distrital de la Elección para las diputaciones locales de Mayoría Relativa correspondiente al tercer distrito electoral local.
- V. **Documental pública.** Original del acuse de recibo del escrito suscrito por la arquitecta Jamile Moguel Coyoc, coordinadora estatal en Campeche del partido movimiento ciudadano y que fue recibido por el consejo distrital 03 del instituto electoral del estado de Campeche con fecha nueve de junio de dos mil veintiuno, mediante el cual me nombran representante suplente del partido Movimiento Ciudadano ante el consejo electoral distrital 03, así como copia de mi credencial para votar.
- VI. **Instrumental de actuaciones**
- VII. **Presunciones legales y humanas.**

En virtud de lo anterior, se tienen por **admitidas y desahogadas** por su propia naturaleza, las documentales públicas y privadas, la Instrumental de actuaciones y las presuncionales legales y humanas, mismas que serán valoradas por esta autoridad, al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

SÉPTIMO. Esta autoridad se reserva el cierre de instrucción hasta el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE, como en derecho corresponda, y **CÚMPLASE**.

Así lo acordó y firma la Magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Brenda Noemy Domínguez Aké**, ante la Secretaria General de Acuerdos **María Eugenia Villa Torres**, quien certifica y **DA FE**.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



Acuerdo de Admisión

Magistratura

TEEC/JIN/DIP/5/2021


**BRENDA NOEMÍ DOMÍNGUEZ AKÉ.
MAGISTRADA INSTRUCTORA.**




**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**




Con fecha catorce de julio de dos mil veintuno se turnarán los asuntos a la Actuaría para su debida notificación.- **CONSTE**